

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “PUERTA DEL MAR” DE CÁDIZ POR LA QUE SE DECLARA LA URGENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN 0000313/2026 RELATIVO A LAS OBRAS DE LA NUEVA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL MARCO 2021-2027 DE LA UNIÓN EUROPEA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Hospital Universitario “Puerta del Mar” de Cádiz, como consecuencia del Procedimiento Abierto promovido en el expediente de contratación 643/2023, OBRAS DE LA NUEVA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU. (Nº CCA: +6.69QL+TX, Nº CONTRATO GIRO 2023/688395) suscribe el 26 de abril de 2024, contrato administrativo, de 22 meses de duración, con la mercantil GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL SOCIEDAD ANÓNIMA, por importe de 4.488.546,29 €, IVA no incluido (5.431.141,01 €, 21% IVA Incluido).

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 12/11/2025, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, se acuerda la resolución del contrato relativo a las OBRAS DE LA NUEVA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU, DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 643/2023, por la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista (artículo 211.1d) de la LCSP) de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Consultivo, en su informe 750/2025, y no por incumplimiento del contratista de la obligación principal del contrato, cual es la ejecución de la obra (211.1f) LCSP) como se proponía por parte de este órgano de contratación.

TERCERO.- El art. 213.6 de la LCSP establece que *“Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos”*.

CUARTO.- Que tal y como se recoge en el acuerdo de resolución, la obra se encuentra paralizada unilateralmente de facto desde hace meses por parte de la entonces empresa contratista, y dicho abandono es tan evidente que ha resultado imprescindible la urgente tramitación de la resolución del contrato, con el fin también de obligar a la mercantil, hasta tanto se formalice un nuevo contrato, a adoptar las medidas de seguridad necesarias, que impiden y/o dificultan la actividad diaria de la UCI del Hospital Universitario de Puerto Real y ponen en riesgo la seguridad de los pacientes, usuarios y profesionales del centro, así como supone el deterioro de la obra ya ejecutada, resultando urgente evitar la dilatación de los plazos de los diferentes trámites administrativos asociados al expediente conduzcan a una adjudicación.

SEXTO.- Son, por tanto, razones de interés publico, las que obligan a iniciar este expediente para la contratación de las OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO DE LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ – SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, el cual deberá ser tramitado mediante el procedimiento de urgencia, a fin de poder adecuar a las necesidades asistenciales de la población las instalaciones sanitarias objeto del presente expediente, además de que así lo establece el mencionado artículo 213.6 de la LCSP, siendo la causa de resolución del contrato anterior la contenida en el artículo artículo 211.1d de la misma ley.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	19/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGU24AS6CR6ZB3LQLJ6PY2NMKW	PÁG. 1/3	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario “Puerta del Mar” de Cádiz, en virtud de las facultades delegadas mediante la Resolución de fecha de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. núm. 22, de 02 de Febrero de 22) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud , por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

SEGUNDO.-El artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *“1. Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.”*

TERCERO.- El art. 213.6 de la LCSP establece que *“Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos”*.

CUARTO.- Tal como se ha expuesto en los Antecedentes precedentes, concurren razones de interés público que determinan la necesidad de declarar la urgencia en la tramitación del presente expediente.

Por todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente **OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO DE LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, 0000313/2026**, promovido mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución en la forma legal oportuna a todo aquel que aparezca como interesado en el procedimiento.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. En caso de disconformidad con la misma, según preceptúa la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en sus artículos 123 y 124, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses – artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, haciendo advertencia de que, caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto el potestativo de reposición o se haya producido desestimación presunta del mismo.

En Cádiz, en la fecha de su firma

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	19/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGU24AS6CR6ZB3LQLJ6PY2NMKW	PÁG. 2/3	

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	19/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGU24AS6CR6ZB3LQLJ6PY2NMKW	PÁG. 3/3	

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES Y ACLARATORIA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA NUEVA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE CÁDIZ, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ – SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. FINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL MARCO 2021-2027 DE LA UNIÓN EUROPEA.

EXPTE.SIGLO 313/2026

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por autorización del 20 de mayo de 2026, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puesta del Mar, se acordó el inicio de expediente de contratación de las **OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, FINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL MARCO 2021-2027 DE LA UNIÓN EUROPEA**, correspondiente del expediente de contratación administrativa promovido por el procedimiento abierto, 313/2026. En fecha 11 de junio de 2026, se emite informe por parte de la Asesoría Jurídica de SAS.

SEGUNDO. – Tras solicitud de informe de fiscalización del Exp 313/2026 perteneciente a las OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE CUIDAD INTENSIVOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, se recibe solicitud de documentación complementaria por parte de la Intervención Provincial en fecha 14/07/2026, al haberse detectado una serie de errores, por lo que resulta necesario proceder a su corrección.

Por tanto:

- En la petición de autorización para iniciar el expediente PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ. (FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS), donde dice:

Plazo de Ejecución: **18 meses.**

Debe decir:

Plazo de Ejecución: 20 **meses.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ

21/07/2026

VERIFICACIÓN

BndJAAJ2FSHSMCTZRD4CU2PJEC2JN

PÁG. 1/5



-En el Cuadro Resumen, en su apartado 16 y con el fin de hacer coincidir su contenido con el apartado 9 de la memoria justificativa revisada de fecha 15/06/2026, donde dice:

16. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

16.1. Clasificación y solvencia:

Al ser el valor estimado del contrato superior a la cantidad indicada en el artículo 77.1.a) de la LCSP, el licitador deberá acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratista de obras en los grupos o subgrupos de clasificación detallados a continuación, según RD 1098/2001 modificado por el R.D. 773/2015, artículo 25:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	3	3
J	2	3

- Debe decir:

16. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

16.1. Clasificación y solvencia:

Al ser el valor estimado del contrato superior a la cantidad indicada en el artículo 77.1.a) de la LCSP, el licitador deberá acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratista de obras en los grupos o subgrupos de clasificación detallados a continuación, según RD 1098/2001 modificado por el R.D. 773/2015, artículo 25:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	4	3
J	2	3

TERCERO. – En base a la citada solicitud de documentación complementaria por parte de la Intervención Provincial, resulta necesario aclarar que la ausencia en la documentación remitida del Informe de la subdirección de Compras y Logística, de acuerdo con el apartado III de la Instrucción Tercera, de la instrucción 46/2022, de 23 de junio se debe a que no resulta procedente para el presente expediente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ

21/07/2026

VERIFICACIÓN

BndJAAJ2FSHSMCTZRD4CU2PJJEC2JN

PÁG. 2/5



Por tanto, en relación con la observación relativa a la ausencia del informe de la Subdirección de Compras y Logística, se hace constar que dicha solicitud fue efectivamente realizada por la Dirección Económico-Administrativa de la Central Provincial de Compras de Cádiz. En respuesta a la misma, el órgano competente comunicó expresamente que el expediente objeto de tramitación no se encontraba sometido al ámbito de aplicación de la Instrucción 46/2022, de 23 de junio, en lo relativo a la emisión del citado informe, indicando que ninguna de las Subdirecciones de Servicios Centrales (Subdirección de Inversiones y Subdirección de Servicios y Gestión de Centros) tenía actuaciones o informes que emitir respecto del expediente tramitado. Por ello, no fue posible incorporar el referido informe al expediente al haberse comunicado expresamente su no procedencia.

Se adjunta la respuesta recibida como acreditación de dicha circunstancia mediante correo recibido de clog.informesprevios.sc.sspa@juntadeandalucia.es el día 26 de junio de 2026:

Estos expedientes no están sometidos a la instrucción. Si son del de capítulo II superior a 100.000 euros se necesita memoria justificativa y económica de la actuación, directamente remitida a esta subdirección, si es de capítulo VI entendemos que han de disponer del crédito adecuado y suficiente.

CUARTO. – Finalmente se advierte de la existencia en la documentación remitida de dos resoluciones por la que se aprueba la tramitación de urgencia en el expediente, siendo una de ellas fruto de un error meramente administrativo, siendo la correcta la Resolución firmada por el Director Gerente del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz con fecha de 19/05/2026.

No obstante a lo anterior, en la citada resolución por la que se declara la urgencia se ha detectado un error material en el apartado sexto de los Antecedentes y en el apartado primero del Resuelve, pues hacen referencia a un expediente diferente al que se está fiscalizando.

Por tanto, donde dice en el Apartado sexto de los antecedentes:

SEXTO.- Son, por tanto, razones de interés publico, las que obligan a iniciar este expediente para la contratación de las **OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO DE LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ – SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, el cual deberá ser tramitado mediante el procedimiento de urgencia, a fin de poder adecuar a las necesidades asistenciales de la población las instalaciones sanitarias objeto del presente expediente, además de que así lo establece el mencionado artículo 213.6 de la LCSP , siendo la causa de resolución del contrato anterior la contenida en el artículo artículo 211.1d de la misma ley.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	21/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAAJ2FSHSMCTZRD4CU2PJJEC2JN	PÁG. 3/5	

Debe decir:

SEXTO.- Son, por tanto, razones de interés publico, las que obligan a iniciar este expediente para la contratación de las **OBRAS DE LA NUEVA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL MARCO 2021-2027 DE LA UNIÓN EUROPEA**, el cual deberá ser tramitado mediante el procedimiento de urgencia, a fin de poder adecuar a las necesidades asistenciales de la población las instalaciones sanitarias objeto del presente expediente, además de que así lo establece el mencionado artículo 213.6 de la LCSP , siendo la causa de resolución del contrato anterior la contenida en el artículo artículo 211.1d de la misma ley.

-En el apartado primero del Resuelve, donde dice:

PRIMERO.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente **OBRAS DEL NUEVO EDIFICIO DE LA COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ**, 0000313/2026, promovido mediante procedimiento abierto.

Debe decir:

PRIMERO.- Declarar la urgencia en la tramitación del expediente **OBRAS DE LA NUEVA UCI DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL MARCO 2021-2027 DE LA UNIÓN EUROPEA.**, 0000313/2026, promovido mediante procedimiento abierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las competencias delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (B.O.J.A. nº 22, de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

SEGUNDO.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	21/07/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAAJ2FSHSMCTZRD4CU2PJJEC2JN	PÁG. 4/5	

o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos” .

Vistos los antecedentes expuestos, los fundamentos de derecho reseñados y los demás preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar la petición de inicio, el Cuadro Resumen y la resolución por la que se declara la urgencia en el expediente, en los términos señalados en el antecedente segundo y tercero en relación al expediente de contratación administrativa de la OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL DE CÁDIZ, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÁDIZ, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. FINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL MARCO 2021-2027 DE LA UNIÓN EUROPEA.

SEGUNDO: ORDENAR que la presente resolución se incorpore al expediente.

Cádiz, en el día de su firma
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITAIO
PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ

21/07/2026

VERIFICACIÓN

BndJAAJ2FSHSMCTZRD4CU2PJJEC2JN

PÁG. 5/5

